

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII
SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.439

Sábado 2 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2803725

314 N° 141
PEDIMENTO MINERO
LA POLCURA 1
DE: KMG CHILE SPA
REP.160

PETORCA, a diecisiete de abril del año dos mil veintiséis, se me ha presentado para inscribir, el siguiente pedimento minero: Materia: Pedimento Minero. Código de la materia: P - 02. Peticionario: KMG CHILE SpA R.U.T. Peticionario: 77.895.027-8 Apoderado: Ronny Ariel Zimmerman Manes R.U.T. Apoderado: 11.348.011-4 EN LO PRINCIPAL: Pedimento minero. PRIMER OTROSÍ: Personería. SEGUNDO OTROSÍ: Patrocinio y poder. TERCER OTROSÍ: Medio de notificación electrónico. S.J.L. RONNY ARIEL ZIMMERMAN MANES, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 11.348.011-4, en representación, según se acreditará, de KMG CHILE SpA, sociedad del giro de desarrollo de proyectos mineros, Rol Único Tributario N° 77.895.027-8, ambos domiciliados para estos efectos en calle Francisco de Aguirre N° 3720, oficina 43, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, a US. respetuosamente digo: Que, en terrenos abiertos ubicados en la comuna de Petorca, provincia de Petorca, Región de Valparaíso, he encontrado manifestaciones de sustancias concesibles, por lo que vengo en solicitar un pedimento minero que se denominará “LA POLCURA 1”. El Punto Medio de la cara superior de la concesión que se solicita, está ubicado en la intersección de las coordenadas U.T.M. Norte 6.426.500,00 metros y Este 325.000,00 metros, referidos al Elipsoide Internacional de 1924, Datum Sudamericano la Canoa 1956, zona 19. El pedimento solicitado tendrá la forma de un rectángulo con orientación Norte-Sur U.T.M., con 1.000 metros en el sentido Norte-Sur y 3.000 metros en el sentido Este-Oeste, encerrando una superficie de 300 hectáreas. POR TANTO: En mérito de lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes del código de Minería. Ruego a US. se sirva tener por presentado este pedimento, admitirlo a tramitación, ordenar su inscripción y publicación y, en definitiva, declarar constituida la concesión de exploración denominada “LA POLCURA 1”. PRIMER OTROSÍ: Sirvase US. tener presente que, para los efectos de acreditar mi personería para actuar en representación de KMG CHILE SpA, vengo en acompañar copia autorizada de la escritura pública de fecha 26 de abril de 2024, otorgada ante doña Isabel Peña Lezaeta, Notario Público Suplente de don Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la Trigésima Cuarta Notaría de Santiago, bajo el Repertorio N° 7.215-2024; la cual se acompaña. A US. RESPETUOSAMENTE SOLICITO, tenerlo presente. SEGUNDO OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que, en mi calidad de abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, vengo en asumir personalmente el patrocinio y poder en la presente causa, con todas las facultades contempladas en ambos incisos del artículo 7 del Código de Procedimiento Civil, las que doy por expresamente reproducidas. A US. RESPETUOSAMENTE SOLICITO, tenerlo presente. TERCER OTROSÍ: Solicito a US. tener presente que, para los efectos de lo previsto en los artículos 49 y 254 N° 2 del Código de Procedimiento Civil, vengo en señalar los siguientes correos electrónicos como medio de notificación electrónico: rzimmerman@lembeye.cl y relias@lembeye.cl En relación con esta designación, formulo expresa reserva en cuanto a que no significa bajo ningún respecto una solicitud o consentimiento de esta parte para ser notificada por dicha vía de aquellas resoluciones que según el artículo 48 del mismo cuerpo legal deben ser notificadas por cédula. A US. RESPETUOSAMENTE SOLICITO, tenerlo presente. RONY ZIMMERMAN MANES Firmado digitalmente por RONY ZIMMERMAN MANES Fecha: 2026.06.24 16:44:32 -03'00' JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 - jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4729] Certificado ingreso solicitud JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-186-2026.- CARATULADO: KMG CHILE SPA CERTIFICADO. CERTIFICO: Que el Pedimento Minero que antecede, fue

CVE 2803725

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



Fecha: 02-05-2026
Medio: DIARIO OFICIAL CHILE - BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA
Supl.: DIARIO OFICIAL CHILE – BOM – PEDIMENTOS MINEROS
Tipo: Noticia general
Título: LA POLCURA 1 / KMG Chile SpA

Pág.: 54
Cm2: 712,9
VPE: \$ 0

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad:

Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

presentado en la Oficina Judicial Virtual, a las dieciocho horas con cuarenta minutos y cincuenta y tres segundos del día 24 del presente mes y año, denominado “LA POLCURA 1”, y para su control se registra en el libro respectivo bajo el N°175/. Doy fe. Tatiana Espinoza Leiva, Secretaria Subrogante. Petorca, a 25 de Marzo de 2026.- Tatiana Soledad Espinoza Leiva Secretario PJUD Veinticinco de marzo de dos mil veintiséis 11:31 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: PEMFBZXFTXS JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 - jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4692]Ordena subsanar errores JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-186-2026 CARATULADO: KMG CHILE SPA EPT. Petorca, veintisiete de marzo de dos mil veintiséis A presentación incorporada al SITCI de fecha 25 de marzo del año en curso (OJV), a folio 1; Para proveer previamente dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 N°1 del Código de Minería, conforme el cual debe indicar la nacionalidad, de la solicitante KMG CHILE SpA debiendo subsanarse, el defecto, dentro del plazo fatal de ocho días, contados desde la presente resolución de acuerdo lo dispone el artículo 49 del mismo cuerpo legal citado, bajo apercibimiento de tener por no hecho el pedimento minero. Proveyó y firmó digitalmente, Jueza subrogante que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a veintisiete de marzo de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Jacqueline Loreto Henríquez Barraza Juez PJUD Veintisiete de marzo de dos mil veintiséis 09:59 UTC-3 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: NPYBBZPSSRY TRIBUNAL: Juzgado de Letras Petorca. ROL: V-186-2026. CARÁTULA: KMG CHILE SPA/. CUADERNO: Principal. Cumple lo ordenado. S.J.L. JUZGADO DE LETRAS DE PETORCA RONNY ARIEL ZIMMERMAN MANES, abogado, en representación de KMG CHILE SpA, solicitante, en los autos sobre concesión minera de exploración denominada “LA POLCURA 1”, caratulados “KMG CHILE SpA”, Rol V-186-2026, a SS. respetuosamente digo: Que por medio de esta presentación y en atención a lo ordenado por su SS. en resolución de fecha 27 de marzo de 2026, vengo en cumplir lo ordenado, en conformidad al artículo 43 N° 1 del Código de Minería, y por tanto, en señalar que el solicitante, KMG CHILE SpA, en su calidad de persona jurídica, es una sociedad por acciones constituida en conformidad a las leyes de la República de Chile, Rol Único Tributario N° 77.895.027-8, con domicilio para estos efectos en calle Francisco de Aguirre N° 3720, oficina 43, comuna de Vitacura, ciudad de Santiago, Región Metropolitana. POR TANTO, A SS. RESPETUOSAMENTE PIDO: Tener por cumplido lo ordenado. JUZGADO DE LETRAS GARANTIA FAMILIA LABORAL Y COBRANZA CALLE SILVA 100 FONOS: 33-2781020 - jlyg_petorca@pjud.cl PETORCA Hay Logo Poder Judicial NOMENCLATURA: 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar. de Petorca CAUSA ROL: V-186-2026.- CARATULADO: KMG CHILE SPA TEL. Petorca, ocho de Abril de dos mil veintiséis. Resolviendo la presentación incorporada al SITCI de fecha 06 de abril del año en curso, enviada por Ronny Ariel Zimmerman Manes (OJV), a folio 4. Estese al mérito de lo que se resolverá a continuación. Por cumplido lo ordenado dentro de plazo y resolviendo derechamente la presentación incorporada al SITCI de fecha 24 de marzo del año en curso, enviada por Ronny Ariel Zimmerman Manes (OJV), a folio 1. A lo principal: Téngase por presentado el Pedimento Minero que antecede, inscribise y publíquese en el Boletín Oficial de Minería. Obténgase copia autorizada directamente del sistema informático de tramitación, de conformidad al artículo 4° de la Ley 20.886. Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañado el documento. Al segundo y tercer otrosí: Téngase presente. Téngase por designado domicilio electrónico, en los términos del artículo 8° de la Ley 20.886. Proveyó y firmó digitalmente, Jueza Titular que se individualiza en la firma electrónica avanzada estampada en la presente resolución. En Petorca, a ocho de Abril de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente. Ivonne Francisca Cortés Mora Juez PJUD Ocho de abril de dos mil veintiséis 12:24 UTC-4 Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Código: XBLFCBUVMTX CONFORME. Requirente don Reinaldo Flores.- AUGUSTO SEGURA TAPIA NOTARIO CONSERVADOR SUPLENTE PETORCA. COPIA AUTORIZADA NOTARIA ALEJANDRO HAUPT OSSA Conservador de Bienes Raíces de Petorca certifica que la copia de la inscripción de fojas 314 número 141 correspondiente al Registro de Descubrimiento del año 2026, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 24 de Abril de 2026.- Firmado digitalmente por: Alejandra Isabel Pérez Guzmán Fecha: 24.04.2026 10:55 Razón: Conservador de Bienes Raíces Ubicación: Petorca. Certificado Nro 123456812104 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.